

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1147/2011

Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Deroga el R.D. 1147/2011.

El Real Decreto, entre otras medidas, aplazó la aplicación de todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establecía la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, a excepción de la disposición adicional séptima, al curso 2014-2015.

Además, elimina la exigencia de ofertar al menos dos modalidades de Bachillerato en cada centro docente.

Artículo 5. Implantación de enseñanzas de formación profesional.

Todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, a excepción de la disposición adicional séptima, serán de aplicación en el curso 2014-2015.

Los ciclos formativos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013 se implantarán en el curso escolar 2014-2015.

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1146/2011

Real Decreto 881/2012, de 1 de junio, de modificación de la disposición adicional primera del Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, sobre el calendario de implantación del régimen de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se propone acometer una revisión de toda la educación secundaria, y así la implantación a partir del próximo curso 2012-2013 de las novedades que el Real Decreto

1146/2011 introducía en la Educación Secundaria Obligatoria, (el nuevo 4º curso de la ESO, y los Programas de Cualificación Profesional Inicial) se deroga y se difiere hasta el curso académico 2014-2015.

INSTRUCCIONES PARA INFORMAR SOBRE LAS PRUEBAS DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El pasado 28 de mayo, el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, comunicaba a los **Departamentos de Orientación** de los centros las actuaciones a desarrollar para informar al alumnado sobre los aspectos más relevantes de las **pruebas de acceso** a ciclos formativos de formación profesional.

Entre otros aspectos se debía recordar al alumnado los siguientes puntos:

- Requisitos para acceder a las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Fechas de inscripción y realización de la prueba.
- Documentos que hay que acompañar a la solicitud.

- La importancia de cumplimentar todos los campos de la solicitud.
- Las exenciones a las que tiene derecho en cada caso, los documentos que tiene que presentar para poder hacer efectiva la exención, en qué momento hay que presentarlos y en dónde.
- La validez que tiene en la nota final de la prueba de acceso la nota obtenida por los alumnos que han cursado el 2º nivel de un programa de cualificación profesional inicial o el curso de preparación de las pruebas de acceso a grado superior, qué documento acredita la nota, cómo pueden obtenerle, dónde lo tienen que presentar y en qué momento.